

**Inicio de expediente**  
**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

**Acta núm. 001 Inicio de expediente**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia: PEPU-CPJ-13-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Autorizar, si procede, el procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por periodo de un año*, de referencia número PEPU-CPJ-13-2022.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física; y los términos de referencia de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por periodo de un año*, de referencia número PEPU-CPJ-13-2022.

**Inicio de expediente**

**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

**CUARTO:** Designar a los peritos para la evaluación de la oferta, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de disponibilidad financiera número DPF-OF-000581-2022, por un monto de dos millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$2,600,000.00). para el presente proceso.

**POR CUANTO:** En fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022) la Dirección de Infraestructura Física presentó vía la Dirección Administrativa el requerimiento de compra núm. 2022-008586, donde solicita lo siguiente: *“Solicitud para la contratación de servicios de mantenimientos de cuatro (4) ascensores en el Edificio sede SCJ”*.

**POR CUANTO:** En fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Ingeniero **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos; y la arquitecta **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, mediante oficio núm. 19/2022-008586, hicieron la recomendación de los señores: **Erickson de los Santos**, supervisor de mantenimiento; y, **Ramón Aníbal Vargas**, supervisor de electricidad, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos para evaluar las ofertas técnicas presentadas por los oferentes en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por periodo de un año*, de referencia número PEPU-CPJ-13-2022.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Ingeniero **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos; y la arquitecta **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial elaboraron el informe justificativo del uso de la excepción el cual plantea lo siguiente:

*“1. Antecedentes y Contexto:*

*El edificio que alberga la sede de La Suprema Corte de Justicia y El Consejo Del Poder Judicial actualmente cuenta con cuatro (4) ascensores destinados a los servicios de jueces(zas), servidores y usuarios del sistema de justicia que visitan esta sede, situados tres (3) en lado izquierdo y uno (1) en lado derecho del edificio.*

*Estos ascensores su instalación data de la construcción del Edificio y su puesta en funcionamiento. Son de fabricación de la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY. Por el tiempo de la instalación actualmente estas unidades no cuentan con garantía en piezas y servicios.*

**Inicio de expediente**  
**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

*Es por esto, que con la finalidad de mantener el funcionamiento óptimo, garantizar la seguridad de los usuarios, buen estado y preservar la vida útil de los ascensores es necesario realizar una revisión obligatoria de manera periódica de todos aquellos elementos que pueden comprometer la seguridad de cada uno de los ascensores y aquellas piezas que están sometidas a un desgaste debido a la utilización normal, y así identificar la necesidad de mantenimientos correctivos que engloban la subsanación de averías puntuales.*

*En virtud de la composición y estructura (mecánica, eléctrica y electrónica) de los ascensores instalados en la sede del Poder Judicial estos requieren de mantenimiento especializado y tomando en consideración que la empresa fabricante OTIS ELEVATOR COMPANY con sede en New Jersey, Estados Unidos, tiene como representante autorizado en la República Dominicana a la entidad TECNAS, E.I.R.L.*

*El pasado 19 de agosto de 2021 se firmó el contrato No. 2021-0065 entre la empresa TECNAS E.I.R.L y el Consejo del Poder Judicial, en el marco del Procedimiento de Proveedor Único referente a: Lote "Mantenimiento de cuatro (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia, Lote 2 Reparación de ascensor público Num.2 en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, " Distrito Nacional No. PEPU-CPJ-004-2021. El 27 de octubre del 2021, se le otorgó el avance del 20% para la ejecución del servicio, siendo este ejecutado con frecuencia mensual de manera satisfactoria. Ver Anexos 4 y 5.*

*El 21 de julio del 2022 TECNAS E.I.R.L. firmó el contrato núm. 2022-0055, mediante el proceso de compra PEPU-CPJ-004-2022 "Servicio de modernización y adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatros (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia "que comprende la actualización de componentes electromecánicos de los ascensores. Cabe destacar que en este servicio no se considera los mantenimientos preventivos y correctivos de frecuencia mensual que requieren los ascensores. Este servicio aún se encuentra de manufactura de los componentes de modernización. La adquisición e instalación de las piezas mecánicas y control electrónico se ejecutó satisfactoriamente.*

**2. Base Legal**

*En tal sentido, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en los numerales 2 y 3, del párrafo único del Artículo 6, dispone:*

*"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*

**Inicio de expediente**  
**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

1. *La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

2. *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.*

*Por su parte, los numerales 2 y 3, del Artículo 4, de la Resolución no. 007-2019, que dicta el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, disponen:*

*“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 4, se regirán por los siguientes procedimientos:*

2) *Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.*

3) *Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que solo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

*Visto lo anterior, recomendamos la contratación de los servicios de TECNAS E.I.R.L a fines de que realice el Mantenimiento de (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia, tomando en consideración que son los representantes autorizados en el país para los ascensores de fabricación OTIS, cuyo perfil detallamos a continuación:*

**3. Perfil TECNAS E.I.R.L**

*TECNAS es una empresa fundada en 1987, líder en la región del Caribe, especializada en el suministro, instalación y mantenimiento de equipos de transporte vertical con más de 2,500 unidades instaladas y 1,400 equipos en servicio con el respaldo del mejor almacén en partes y piezas originales certificadas. Cuenta con más de 30 años brindando servicios, con los más altos estándares de calidad y con un personal de profesionales altamente calificados para dar atención especializada y personalizada.*

**Productos**

- *Ascensores*
- *Escaleras eléctricas*
- *Rampas y aceras móviles*
- *Montacargas*
- *Plataformas verticales y horizontales*

**Inicio de expediente**  
**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

*Adicionalmente, brindan los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y otros equipos de elevación apegados a las pautas del fabricante, ofreciendo a los clientes programas de mantenimiento dinámico ajustado a cada necesidad. Dispone de técnicos calificados distribuidos a nivel nacional, para atender llamadas con rapidez 24 horas el día, los 7 días de la semana. Cuenta con un amplio almacén de partes y piezas originales, certificadas por los fabricantes logrando así respuesta rápida a sus clientes.*

*TECNAS E.I.R.L., es la única empresa autorizada por la marca OTIS, para distribución, instalación, reparación y mantenimiento de sus equipos en República Dominicana.*

*4. Descripción y objeto de la contratación*

*El objetivo del presente documento consiste en establecer el conjunto de cláusulas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones jurídica TECNAS, E.I.R.L Mantenimiento de (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia, por un (1) año.*

*5. Especificaciones requeridas:*

*El proveedor deberá ofertar los siguientes servicios:*

Item	Descripción
1	<p>Servicio de mantenimiento y soporte para los cuatro (4) ascensores durante un (1) año en la sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Visitas mensuales de inspección, limpieza, y mantenimiento técnico especializado.</li><li>• Suministro de materiales necesarios para el servicio de lubricación.</li><li>• Supervisión mensual de los ascensores con reporte al cliente.</li><li>• Atención a llamadas (reclamos) para ajustes y reparaciones menores en horas hábiles.</li><li>• Atención a llamadas de emergencias las 24 horas los 365 días del año.</li></ul>

*6. Fuente de los recursos*

*La fuente para financiar el costo de la contratación proviene de los fondos del Consejo del Poder Judicial contenidos en su presupuesto del año 2022, como consta en la disponibilidad de fondos referenciada DPF-OF-000581-2022.*

**Inicio de expediente**  
**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

7. *Duración de los servicios*

*Esta contratación tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del contrato y/o emisión de la orden de compras*

8. *Otros requerimientos*

*Adicionalmente, de manera obligatoria, el oferente deberá presentar en su oferta técnica lo siguiente:*

No.	Descripción
1	Incluir en la propuesta económica una partida de dos millones doscientos mil pesos (RD\$2, 200,000.00) destinados a reemplazos de piezas y repuestos que pudiera estar fuera del rango de cobertura del mantenimiento preventivo.
2	Incluir y presentar propuesta de plan de mantenimiento de un (1) año.

9. *Solicitud*

*En tal sentido, solicitamos la contratación de TECNAS, E.I.R.L para Mantenimiento de (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia, por un (1) año, el cual pueda renovarse a solicitud del Consejo del Poder Judicial, a través de la Dirección de Infraestructura Física, por igual período o por el tiempo que El Consejo del Poder Judicial lo estime necesario, con la finalidad de salvaguardar la integridad y correcto funcionamiento de los equipos”.*

**POR CUANTO:** En fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboró las especificaciones técnicas para la Contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

**POR CUANTO:** En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia del presente procedimiento.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**Inicio de expediente**

**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

**CONSIDERANDO:** El artículo 4 numeral 8 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Continúa diciendo el párrafo del artículo 4 de la citada la Resolución núm. 007/2019: *“Para los casos de excepción, (...) se regirán por los siguientes procedimientos: 1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la certificación de existencia de fondos emitida por el director financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberán incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 9 numerales 1 y 5 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 9) del artículo 2 de la mencionada Resolución núm. 007/2019, dispone lo siguiente:

*“9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Inicio de expediente**

**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000581-2022, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El requerimiento de compra núm. 2022-008586, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022), que presentó la Dirección de Estructura Física.

**VISTO:** El oficio número 19/2022-008586, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) elaborado por el Ingeniero **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos; y la arquitecta **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por la Unidad de Servicios y Mantenimientos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe justificativo del uso de la excepción de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**VISTOS:** Los términos de referencia para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por periodo de un año, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribución conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto”*.

**Inicio de expediente**

**Referencia PEPU-CPJ-13-2022**

**Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por periodo de un año*, de referencia número PEPU-CPJ-13-2022.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** las especificaciones técnicas, de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física; y los términos de referencia de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por periodo de un año*, de referencia número PEPU-CPJ-13-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a los señores: **Erickson de los Santos**, supervisor de mantenimiento; y, **Ramón Aníbal Vargas**, supervisor de electricidad, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos para evaluar las ofertas técnicas presentadas por los oferentes en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por periodo de un año*, de referencia número PEPU-CPJ-13-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación del presente proceso en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a cursar la invitación al proveedor único **TECNAS E.I.R.L.**

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.